



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1826, DE 2018, QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE CONTRATACION DE COORDINADOR PARA PROGRAMA CASCOS HISTORICOS Y BARRIOS CIVICOS, CON LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCION DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.-

EXENTO

DECRETO N° **14770** /2018.-

ARICA, 12 DE OCTUBRE DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1826, de fecha 03 de Octubre de 2018, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, para la contratación de Coordinador para el Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos; Convenio de Trasferencia de recursos fecha 24 de Julio de 2018; Providencia Alcaldicia N° 7534, de fecha 11 de Octubre de 2018;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1826, de fecha 03 de Octubre de 2018, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, para la contratación de Coordinador para el Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 1826, de fecha 03 de Octubre de 2018, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, para la contratación de Coordinador para el Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

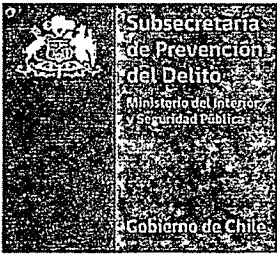


GER/CDR/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARÍA MUNICIPAL
17 OCT 2018
Nº: LA 1668036

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE UN COORDINADOR PARA EL PROGRAMA CASCOS HISTÓRICOS Y BARRIOS CÍVICOS.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E CUENTAS		
SUB. DEP. C. P Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

JGM/DEE/COF/gas

2018-10-17 09:21
DIVISION JURIDICA
DEPARTAMENTO DE PARTES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1826

SANTIAGO, 03 OCT 2018



VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Ley Nº 21.053 Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2018; lo mandado en el DFL Nº 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la Resolución Exenta Nº 336, de 09 de febrero de 2018, que aprueba Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos y autoriza intervención en nuevos barrios para el año 2018; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

MUNICIPALIDAD DE ARICA
OFICINA DE PARTES
05 OCT 2018
007534

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Arica.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Gestión Territorial.
 4. Div. de Adm. Finanzas y Personas
 5. Departamento de Auditoría Interna.
 6. Partes y Archivo.

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

2) Que, en tal virtud, corresponde a la referida Subsecretaría celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley; tal como lo prescribe el literal c), inciso tercero, artículo 13, del aludido cuerpo normativo.

3) Que, por su parte, el Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos tiene como objetivo general disminuir los factores de riesgo a través del diseño e implementación de estrategias intersectoriales de prevención situacional del delito, acciones de control, fiscalización y de promoción de la participación y la gestión ciudadana en materia de seguridad, en los barrios de capitales regionales, cascos históricos y/o centros cívicos en los que se implemente el Programa.

4) Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Pública, mediante la Resolución Exenta N° 336, de 09 de febrero de 2018, de este origen, se aprobó el Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos y se autorizó la intervención en nuevos barrios para el año 2018.

5) Que, para la correcta y oportuna instalación del Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos y el cumplimiento de los objetivos del mismo, resulta indispensable la contratación de un Coordinador que permita una adecuada implementación y ejecución a nivel local del Programa, debiendo la Municipalidad, con el apoyo de este profesional, presentar un proyecto en la línea del Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos.

6) Que, en tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, con fecha 24 de julio de 2018, celebraron un convenio por el cual esta Subsecretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios para la contratación de un Coordinador que permitirá una adecuada implementación y ejecución del Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos a nivel local, el que deberá ser contratado por la Municipalidad de Arica, previa proposición, validación y aceptación por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, convenio que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébese Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, celebrado con fecha 24 de julio de 2018, para el financiamiento de la contratación de un Coordinador para el Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos.

SEGUNDO: Las cláusulas esenciales del convenio que por este acto se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 24 de julio de 2018, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se ha acordado el siguiente convenio de transferencia financiera:

DEL PRESENTE CONVENIO.

PRIMERO: La Subsecretaría de Prevención del Delito, en adelante la "Subsecretaría" o "SPD"; y la Municipalidad de Arica, en adelante la "Municipalidad" o "Municipio", han resuelto, a través, de la suscripción del presente Convenio, en adelante el "Convenio", implementar el Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos en la comuna de Arica. Este programa tiene como objetivo general disminuir los factores de riesgo a través del diseño e implementación de estrategias intersectoriales de prevención situacional del delito, acciones de control, fiscalización y de promoción de la participación y la gestión ciudadana en materia de seguridad, en los barrios de capitales regionales, cascos históricos y/o centros cívicos en los que se implemente el programa.

Para la correcta y oportuna instalación del programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos y el cumplimiento de los objetivos del mismo, resulta indispensable la contratación de un coordinador que permita una adecuada implementación y ejecución a nivel local del programa, debiendo la Municipalidad, con el apoyo de este profesional, presentar un proyecto en la línea del programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos.

PERFIL Y FUNCIONES

SEGUNDO: La selección del profesional deberá realizarse considerando lo dispuesto por la Subsecretaría de Prevención del Delito y cumplir el perfil y las funciones que se detallan en el presente convenio:

Perfil:

- Profesional de las Ciencias Sociales o del área de Arquitectura y Urbanismo titulado de Universidades acreditadas por el Estado, con al menos 8 semestres de estudios.
- Experiencia profesional comprobable de al menos 4 años.
- Experiencia laboral de al menos 2 años en el sector público y/o municipal.
- Deseable formación académica a través de diplomado o cursos en Seguridad Pública o en materias afines.
- Experiencia comprobable en diseño, evaluación y gestión de proyectos.
- Conocimiento de la realidad comunal y local.
- Dominio de metodologías cuantitativas y cualitativas de recolección de datos y análisis de información.

- Experiencia de coordinación con redes institucionales y sociales.
- Experiencia en coordinación y conducción de equipos de trabajo.
- Presencia de habilidades como: liderazgo, proactividad, flexibilidad frente a las exigencias emergentes, asertividad, negociación.
- Conocimiento de sistemas y programas computacionales.

Funciones

- Prestar asesoría en materias relativas al programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos a los distintos estamentos o unidades municipales para el trabajo colaborativo en las acciones específicas que el programa requiera.
- Coordinar a los equipos ejecutores de proyectos financiados por la SPD, con los departamentos municipales para una adecuada implementación de las estrategias del programa.
- Generar alianzas con otras instituciones y organismos públicos y/o privados para la gestión de la seguridad a nivel local, de acuerdo a los lineamientos y estrategia del programa.
- Coordinar técnica, financiera y administrativamente la correcta ejecución de los proyectos financiados por la Subsecretaría de Prevención del Delito en el marco del programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos.
- Desarrollar un diagnóstico acotado de las problemáticas de seguridad que permita focalizar las acciones del programa y orientar la implementación de un plan de acción.
- Elaborar y coordinar la implementación de un plan de acción que incluya el desarrollo de los 3 componentes del programa: Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia, Planes de fiscalización y control en materia de seguridad y Capacitaciones en materia de participación y/o gestión ciudadana.
- Supervisar en terreno la ejecución técnica y administrativa del plan de acción, proyectos e iniciativas implementados por el programa.
- Generar y actualizar periódicamente información técnica y administrativa, del estado de avance de los proyectos en los sistemas de información disponibles de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- Informar permanentemente a la Subsecretaría respecto del estado de avance y ejecución de los proyectos asociados al programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos.
- Velar por la correcta ejecución de los recursos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito al Municipio, para la ejecución del programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos.

- Otras funciones que se le deleguen, y que se enmarquen dentro de los fines establecidos en el presente convenio en relación al programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos.

DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

TERCERO: Para la ejecución del presente Convenio, la Subsecretaría se compromete a transferir a la Municipalidad la suma total de **\$15.000.000.-** (*Quince millones de pesos*), que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba este convenio.

El monto señalado no se incorporará al presupuesto de la Municipalidad y deberá ser administrado en una cuenta extrapresupuestaria distinta de aquella en que se manejan sus fondos ordinarios, debiendo ser destinado a la contratación de un profesional encomendado a prestar asesoría técnica y ejecutar las líneas programáticas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, específicamente del programa Intervención en Cascos Históricos y Barrios Cívicos.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras no se haya cumplido lo siguiente:

- a) La Municipalidad deberá comunicar –mediante Oficio- al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, la individualización de la cuenta en que se administrarán los recursos y se declare expresamente que es distinta de aquella en que se manejan los fondos ordinarios. Dicho documento deberá ser suscrito por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
- b) La División de Gestión Territorial visará el currículum del profesional, previo envío –mediante Oficio- de la propuesta del municipio, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral segundo del presente convenio, decisión que será comunicada al Departamento de Finanzas por medio de un Memorando.

Los fondos traspasados a la Municipalidad que no sean utilizados en virtud del presente acuerdo de voluntades, deberán ser restituidos a la Subsecretaría, conjuntamente con la rendición de cuentas final.

Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que la Municipalidad será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO.

CUARTO: Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Ítem Presupuestario	Transferencias
Coordinación Programa "Cascos Históricos y Barrios Cívicos"	\$15.000.000
Total Transferencia	\$15.000.000

Cargo	Jornada	Valor hora	Honorarios Bruto mensual
Coordinador del Programa	44	\$7.102	\$1.250.000.-

El profesional que, eventualmente, contrate la Municipalidad para colaborar y/o desarrollar funciones relacionadas con la ejecución del presente Convenio, tendrán vínculo laboral, técnico y administrativo con el Municipio, y, por ende, la correcta ejecución de este contrato, así como toda obligación que se derive de aquello, será de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad. Conforme a ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito no asumirá responsabilidad alguna en las consecuencias que, eventualmente, derivaren de los contratos que celebre el Municipio en virtud de esta cláusula.

Se deja expresamente establecido que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra índole en relación con los funcionarios municipales, profesionales y personal administrativo o de cualquier otra naturaleza que, por disposición del propio Municipio, ya sea por cuenta de éste o con cargo a los recursos que se transfieren en virtud del presente instrumento, desarrollen las funciones a que hace referencia la cláusula segunda de éste, siendo, por tanto, el Municipio el único y directamente responsable de las obligaciones antedichas.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

QUINTO: El presente Convenio extenderá su ejecución por el plazo de doce meses, contados desde la fecha de la transferencia de los recursos por parte de la Subsecretaría.

No obstante lo establecido precedentemente, el convenio extenderá su vigencia por dos meses adicionales al término del período de ejecución, plazo que deberá emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras el acto administrativo que apruebe el presente convenio no se encuentre totalmente tramitado

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

SEXTO: La rendición de cuentas que deberá efectuar la Municipalidad, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, se ajustará a la normativa vigente, en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás normas que, en el futuro, se dicten sobre la materia, habida consideración de lo establecido en el inciso segundo del Artículo 13 de la citada Resolución.

DE LAS PERSONERÍAS.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece como Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, consta de su designación como Subsecretaria de Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, de fecha 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 01 de diciembre de 2016.


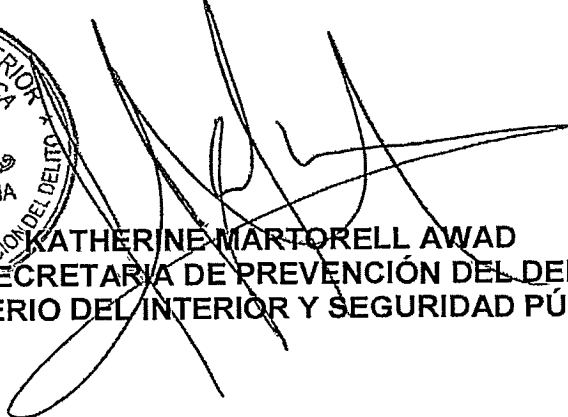
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

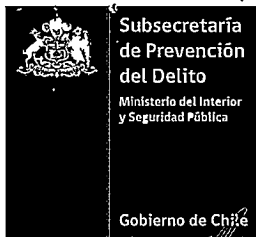
DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman Katherine Martorell Awad. Subsecretaria de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Gerardo Espíndola Rojas. Alcalde. Municipalidad de Arica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



JGM/DEE/COF/1557

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE UN COORDINADOR PARA EL PROGRAMA CASCOS HISTÓRICOS Y BARRIOS CÍVICOS.

En Santiago de Chile, a 24 de julio de 2018, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se ha acordado el siguiente convenio de transferencia financiera:

DEL PRESENTE CONVENIO.

PRIMERO: La Subsecretaría de Prevención del Delito, en adelante la "Subsecretaría" o "SPD"; y la Municipalidad de Arica, en adelante la "Municipalidad" o "Municipio", han resuelto, a través, de la suscripción del presente Convenio, en adelante el "Convenio", implementar el Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos en la comuna de Arica. Este programa tiene como objetivo general disminuir los factores de riesgo a través del diseño e implementación de estrategias intersectoriales de prevención situacional del delito, acciones de control, fiscalización y de promoción de la participación y la gestión ciudadana en materia de seguridad, en los barrios de capitales regionales, cascos históricos y/o centros cívicos en los que se implemente el programa.

Para la correcta y oportuna instalación del programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos y el cumplimiento de los objetivos del mismo, resulta indispensable la contratación de un coordinador que permita una adecuada implementación y ejecución a nivel local del programa, debiendo la Municipalidad, con el apoyo de este profesional, presentar un proyecto en la línea del programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos.

PERFIL Y FUNCIONES

SEGUNDO: La selección del profesional deberá realizarse considerando lo dispuesto por la Subsecretaría de Prevención del Delito y cumplir el perfil y las funciones que se detallan en el presente convenio:

Perfil:

- Profesional de las Ciencias Sociales o del área de Arquitectura y Urbanismo titulado de Universidades acreditadas por el Estado, con al menos 8 semestres de estudios.
- Experiencia profesional comprobable de al menos 4 años.



- Experiencia laboral de al menos 2 años en el sector público y/o municipal.
- Deseable formación académica a través de diplomado o cursos en Seguridad Pública o en materias afines.
- Experiencia comprobable en diseño, evaluación y gestión de proyectos.
- Conocimiento de la realidad comunal y local.
- Dominio de metodologías cuantitativas y cualitativas de recolección de datos y análisis de información.
- Experiencia de coordinación con redes institucionales y sociales.
- Experiencia en coordinación y conducción de equipos de trabajo.
- Presencia de habilidades como: liderazgo, proactividad, flexibilidad frente a las exigencias emergentes, asertividad, negociación.
- Conocimiento de sistemas y programas computacionales.

Funciones

- Prestar asesoría en materias relativas al programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos a los distintos estamentos o unidades municipales para el trabajo colaborativo en las acciones específicas que el programa requiera.
- Coordinar a los equipos ejecutores de proyectos financiados por la SPD, con los departamentos municipales para una adecuada implementación de las estrategias del programa.
- Generar alianzas con otras instituciones y organismos públicos y/o privados para la gestión de la seguridad a nivel local, de acuerdo a los lineamientos y estrategia del programa.
- Coordinar técnica, financiera y administrativamente la correcta ejecución de los proyectos financiados por la Subsecretaría de Prevención del Delito en el marco del programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos.
- Desarrollar un diagnóstico acotado de las problemáticas de seguridad que permita focalizar las acciones del programa y orientar la implementación de un plan de acción.
- Elaborar y coordinar la implementación de un plan de acción que incluya el desarrollo de los 3 componentes del programa: Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia, Planes de fiscalización y control en materia de seguridad y Capacitaciones en materia de participación y/o gestión ciudadana.
- Supervisar en terreno la ejecución técnica y administrativa del plan de acción, proyectos e iniciativas implementados por el programa.
- Generar y actualizar periódicamente información técnica y administrativa, del estado de avance de los proyectos en los sistemas de información disponibles de la Subsecretaría de Prevención del Delito.



- Informar permanentemente a la Subsecretaría respecto del estado de avance y ejecución de los proyectos asociados al programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos.
- Velar por la correcta ejecución de los recursos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito al Municipio, para la ejecución del programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos.
- Otras funciones que se le deleguen, y que se enmarquen dentro de los fines establecidos en el presente convenio en relación al programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos.

DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

TERCERO: Para la ejecución del presente Convenio, la Subsecretaría se compromete a transferir a la Municipalidad la suma total de **\$15.000.000.-** (*Quince millones de pesos*), que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba este convenio.

El monto señalado no se incorporará al presupuesto de la Municipalidad y deberá ser administrado en una cuenta extrapresupuestaria distinta de aquella en que se manejan sus fondos ordinarios, debiendo ser destinado a la contratación de un profesional encomendado a prestar asesoría técnica y ejecutar las líneas programáticas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, específicamente del programa Intervención en Cascos Históricos y Barrios Cívicos.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras no se haya cumplido lo siguiente:

- a) La Municipalidad deberá comunicar –mediante Oficio- al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, la individualización de la cuenta en que se administrarán los recursos y se declare expresamente que es distinta de aquella en que se manejan los fondos ordinarios. Dicho documento deberá ser suscrito por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
- b) La División de Gestión Territorial visará el currículum del profesional, previo envío –mediante Oficio- de la propuesta del municipio, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral segundo del presente convenio, decisión que será comunicada al Departamento de Finanzas por medio de un Memorando.

Los fondos traspasados a la Municipalidad que no sean utilizados en virtud del presente acuerdo de voluntades, deberán ser restituidos a la Subsecretaría, conjuntamente con la rendición de cuentas final.

Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que la Municipalidad será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.



DEL PRESUPUESTO PROYECTADO.

CUARTO: Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Item Presupuestario	Transferencias
Coordinación Programa "Cascos Históricos y Barrios Cívicos"	\$15.000.000
Total Transferencia	\$15.000.000

Cargo	Jornada	Valor hora	Honorarios Bruto mensual
Coordinador del Programa	44	\$7.102	\$1.250.000.-

El profesional que, eventualmente, contrate la Municipalidad para colaborar y/o desarrollar funciones relacionadas con la ejecución del presente Convenio, tendrán vínculo laboral, técnico y administrativo con el Municipio, y, por ende, la correcta ejecución de este contrato, así como toda obligación que se derive de aquello, será de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad. Conforme a ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito no asumirá responsabilidad alguna en las consecuencias que, eventualmente, derivaren de los contratos que celebre el Municipio en virtud de esta cláusula.

Se deja expresamente establecido que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra índole en relación con los funcionarios municipales, profesionales y personal administrativo o de cualquier otra naturaleza que, por disposición del propio Municipio, ya sea por cuenta de éste o con cargo a los recursos que se transfieren en virtud del presente instrumento, desarrollen las funciones a que hace referencia la cláusula segunda de éste, siendo, por tanto, el Municipio el único y directamente responsable de las obligaciones antedichas.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

QUINTO: El presente Convenio extenderá su ejecución por el plazo de doce meses, contados desde la fecha de la transferencia de los recursos por parte de la Subsecretaría.

No obstante lo establecido precedentemente, el convenio extenderá su vigencia por dos meses adicionales al término del período de ejecución, plazo que deberá emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras el acto administrativo que apruebe el presente convenio no se encuentre totalmente tramitado

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

SEXTO: La rendición de cuentas que deberá efectuar la Municipalidad, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, se ajustará a la normativa vigente, en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás normas que, en el futuro, se dicten sobre la materia, habida consideración de lo establecido en el inciso segundo del Artículo 13 de la citada Resolución.



DE LAS PERSONERÍAS.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece como Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, consta de su designación como Subsecretaria de Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, de fecha 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 01 de diciembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA

